

# Medidas de la Secretaría de Economía para la continuidad de los trámites de Comercio Exterior de forma remota

---

Dirección General de Facilitación Comercial y de  
Comercio Exterior

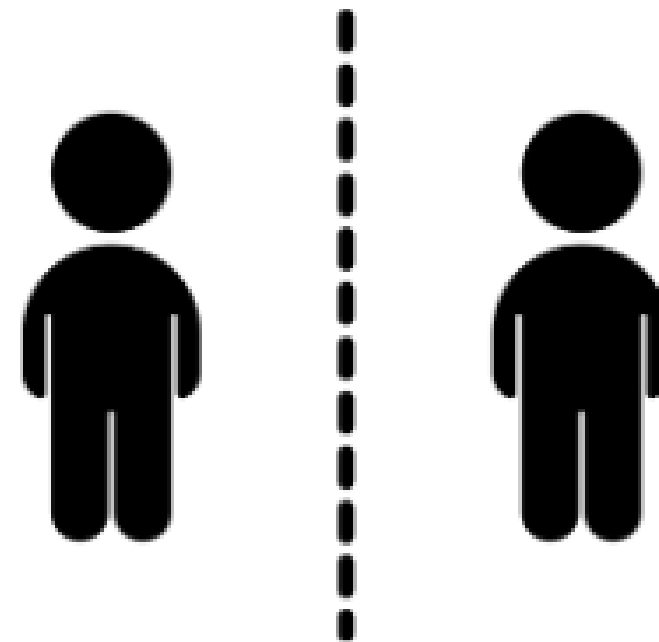


**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Abril 2020  
Ciudad de México

Derivado de las recomendaciones anunciadas por la Secretaría de Salud, de **suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas**, la Secretaría de Economía, a través de la DGFCCE ha emitido **5 oficios con medidas** ha implementar **para continuar con la operación** de trámites de comercio exterior.

Así **como 2 oficios** en conjunto con la DGN.



#QuédateEnCasa

# Operación de trámites vía remota

## VUCEM

Operación de manera regular.

Se pueden ingresar solicitudes por esa vía y se emiten las resoluciones correspondientes a través de la misma.

## Trámites fuera de VUCEM (vía correo electrónico)

Operación de manera regular. **Envío de los Permisos/Avisos vía electrónica.**

- Avisos Exportación Tomate
- Permisos Exportación de Azúcar
- Permisos de Control de Exportaciones
- Certificados de Origen (Emergentes)
- NOM Petrolíferos
- Información adicional DRAWBACK/IMMEX/PROSEC



**Que regularmente se llevan a cabo a través de la Ventanilla de la DGFCCE, deberán realizarse por las siguientes cuentas de correo electrónico:**

- Avisos Datos Inexactos (NOM's de Información Comercial)

[dgce.nom@economia.gob.mx](mailto:dgce.nom@economia.gob.mx)

- Solicitudes de Devolución Drawback

[dgce.drawback@economia.gob.mx](mailto:dgce.drawback@economia.gob.mx)

**La ventanilla de la DGFCCE permanecerá cerrada, excepto para la entrega de los Certificados de Origen señalados más adelante.**



# Ratificación de Trámites



**Trámites que se aceptarán incluso sin la ratificación del Contador Público en la Oficina de Representación de la Secretaría de Economía:**

## **IMMEX**

- Ampliación Sensible
- Ampliación subsecuente

## **CUPOS**

- Asignación de cupos de importación

## **PERMISOS PREVIOS**

## ❖ **No será necesario anexar copia de los Certificados de Molino**

**Fracciones arancelarias 7202 y de la 7305 a la 7317**

Únicamente se deberá anexar el certificado de calidad correspondiente.

## ❖ **Informe Trimestral (Esquema Alternativo)**

**A partir del 8 de abril y hasta nuevo aviso:**


La presentación de los reportes que contienen en PDF los certificados de molino que se utilizaron para las importaciones a México, podrán presentarse:

- Físicamente: en la ventanilla de la DGFCCE los martes y jueves de 9:00 a 10:00 horas.
- Correo electrónico: [siderurgicos@economia.gob.mx](mailto:siderurgicos@economia.gob.mx) (Al finalizar la contingencia deberán ser presentados físicamente).

# Permisos Previos

## Envío electrónico y firma facsímil


### Permiso Previo de Exportación de Azúcar

 Envío al correo electrónico a través del cual se hizo el trámite

 Formato PDF

### Permiso Previo de Control de Exportaciones

(Para aquellas solicitudes que se tramitan fuera de VUCEM)

 Envío al correo electrónico del representante legal declarado en el formato de Manifestación de Uso y Usuario Final

 Formato PDF



# Certificados de Origen

## Emisión y entrega

### Correo electrónico registrado en VUCEM

<b>ALADI</b>	Contiene firma en facsímil y sello en imagen.
<b>PERÚ</b>	La SE enviará diariamente a las autoridades correspondientes el listado de certificados emitidos a efecto de que la aduana destino corrobore la validez.
<b>PANAMÁ</b>	

**NOTA:** el envío de certificados de origen ALADI a organismos habilitados para su emisión, queda temporalmente **SUSPENDIDO**.

### Correo electrónico a través del cual se hizo el trámite

<b>EMERGENTES</b>	Contiene firma en facsímil y sello en imagen.
-------------------	---

### Descarga por VUCEM

<b>CAM</b>	Contiene Código QR, firma en facsímil y sello en imagen
<b>ALIANZA PACÍFICO</b>	Se envían en formato PDF y XML
<b>URUGUAY</b>	Contiene firma en facsímil y sello en imagen.

### Sistema G2

<b>G2 (MX-COLOMBIA)</b>	Se genera de manera automática en el sistema, en formato PDF. Colombia puede corroborar la validez
-------------------------	--





# Certificados de Origen

Vía electrónica

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- ❑ En todos los casos, excepto Alianza Pacífico, deberán ser impresos por el usuario para ser entregados en la aduana de destino.
- ❑ Adicionalmente, y de así requerirlo el certificado, deberán ser firmados y sellados por el usuario.
- ❑ En caso de que ante la aduana de destino se tenga algún problema, se deberá enviar correo a [snice@economia.gob.mx](mailto:snice@economia.gob.mx) con la siguiente información:
  - Aduana específica del país de destino
  - Fecha de operación
  - Número de pedimento
  - Nombre del funcionario público de la aduana de destino
  - Número de Certificado de Origen/Número de Exportador Autorizado

# Certificados de Origen

## Emisión y entrega

### Entrega física

<b>SGP</b>	En papel seguridad, con sello en tinta y firma autógrafa.
<b>TPL'S</b>	En papel seguridad y firma autógrafa.
<b>EUR1</b>	Únicamente mercancías con cupo. En los demás casos se deber utilizar el esquema de Exportador Autorizado.
<b>JAPÓN</b>	Únicamente mercancías Anexo 2B). En los demás casos se debe utilizar el esquema de Exportador Autorizado.



### IMPORTANTE

La entrega de los Certificados de Origen será los días **martes y viernes** en los siguientes horarios:

- Oficinas de representación de la Secretaría de Economía: **de 09:00 a 10:00 horas.**
- DGFCCE: **de 10:00 a 11:00 horas.**



# Exportador Autorizado

## Europa y Japón

Con la autorización otorgada por la SE, no es necesario contar con un Certificado de Origen.

### ¿A QUIÉN LE APLICA?

- Quiénes cuenten con IMMEX (personas morales)
- Exporten productos perecederos.
- Exporten productos artesanales
- Se haya exportado al menos en una ocasión en los últimos 12 meses (a partir de la solicitud)

### ¿CÓMO LO OBTENGO?

El Número de Exportador Autorizado (**NEA**) se tramita a través de VUCEM.

Plazo de Respuesta: 2 días

### ¿CÓMO SE UTILIZA?

El exportador deberá escribir a máquina, estampar o imprimir sobre un documento comercial el texto indicado.

Incluyendo el NEA.

# Exportador Autorizado

## Consideraciones Importantes

En estos casos **NO es posible utilizar el Esquema de Exportador Autorizado:**

1. Mercancías sujetas a cupos de exportación conforme al TLCUEM.
2. Mercancías listadas en el Anexo 2B de las Reglamentaciones Uniformes (Japón)

**¡OJO!**

- Hay que contar con una Autorización de Productos Elegibles para cada una de las mercancías a exportar.
- Se debe tener la documentación que permita comprobar el origen de las mercancías exportadas (En caso de verificaciones de origen).
- El NEA es único e intransferible, por lo que no puede utilizarse el de otra empresa aun cuando pertenezcan a un mismo grupo.



# Aceptación copia Certificados de Origen

Para preferencias arancelarias

NOTA: En caso de países que conforman la ALADI únicamente para los Acuerdos Comerciales de Complementación Económica, PAR 4, TLC Perú y TLC Panamá



**PERÚ**



**REINO UNIDO**



**UNIÓN EUROPEA**



**BRASIL**



**COLOMBIA**



**URUGUAY**



**ECUADOR**



**ARGENTINA**



**BOLIVIA**



**CHILE**



**CUBA**



**PANAMÁ**



**PARAGUAY**



**VENEZUELA**

# Cumplimiento Normas Oficiales Mexicanas

En punto de entrada al país

## ❖ Importación de mercancías con los Folios de solicitud

Los Organismos de Certificación, Unidades de Verificación y Laboratorios de Prueba deberán enviar la información contenida en las solicitudes al Sistema Normas-Aduanas.

El importador deberá declarar el número de folio en el pedimento correspondiente.

## ❖ Importaciones PROSEC

Para efecto de lo dispuesto en el inciso h) de la fracción X del numeral 10 del Anexo de NOM's se podrán importar insumos, materia primera y activo fijo que se utilice en la elaboración de bienes correspondientes al Programa Autorizado.

# PROGRAMAS DE FOMENTO

# Nuevas Facilidades VUCEM

Ya se puede adjuntar a través de VUCEM

- **Fe de Hechos. Programa Nuevo IMMEX**

Modalidades Servicios, Albergue, Controladoras y Terciarización

- **Alta de Manufactureras**

Requisitos Artículo 21 Decreto IMMEX

**¡Se cuenta hasta con 50 MB!**



# Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior

Recuerda que estamos en periodo para presentar el  
**REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

	Inicio de presentación	Fecha de suspensión en caso de no presentación	Fecha de cancelación en caso de no presentación
IMMEX	1° de abril 2020	30 de mayo 2020	1° de septiembre 2020
PROSEC	1° de abril 2020	1° de mayo 2020	1° de julio 2020
ALTEX	1° de abril 2020	N/A	30 de mayo 2020
ECEX	1° de abril 2020	N/A	30 de mayo 2020

**¡Evita la suspensión o cancelación de tu programa!**

# Errores comunes en la presentación de solicitudes

## Documentos:

- ✗ Incompleto
- ✗ Ilegible
- ✗ Sin firma
- ✗ A nombre de empresa distinta a la que solicita el trámite
- ✗ No vigente
- ✗ Contratos, con limitantes o prohibiciones
- ✗ En idioma extranjero sin traducción

## Evidencia fotográfica:

- ✗ Borrosas
- ✗ Insuficientes

## Fe de hechos:

- ✗ Incompleta (no cumple con todos los incisos)
- ✗ Ilegible
- ✗ Con anexos incompletos o sin los anexos
- ✗ Con anexos sin sello de la notaría o correduría
- ✗ No señalan todos los puntos requeridos

**¡Evita el rechazo de tu solicitud!**

Conoce la guía para presentar tus trámites <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/immexprosectramite.html>

# RECOMENDACIONES PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS EN VUCEM

- ✓ Formato PDF
- ✓ Resolución de 300 PPP o DPI's (puntos por pulgada)
- ✓ Escala de grises o escala de negros
- ✓ Peso máximo de 3MB o 10MB (Fe de hechos hasta en 5 partes)

## **Resolución y escala de grises**

Los documentos se deberán digitalizar en escala de grises o negro (preferentemente). Si el escáner ofrece la opción se deberá especificar gris de 8 bits. Esto incluye digitalizar a esta resolución todo aquel documento que se encuentre a color.

En caso de tener que digitalizar algún documento por ambos lados antes de poder guardarlo se deberán unir los archivos de cada lado en uno solo y se deberá evitar el contenido de hojas en blanco, ya que el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior lo rechazará.

Asimismo, se deberá seleccionar una resolución de 300 puntos por pulgada (ppp o dpi).

Se sugiere que para evitar el incremento innecesario del tamaño de los archivos, se recorte la imagen al ras, es decir, evitar guardar un documento con bordes adicionales.

# RECOMENDACIONES PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTOS VÍA CORREO

## ✓ Identificar correos

Datos del solicitante: RFC, Razón social, número de programa

Datos de Tramite: Tipo de trámite **y número de folio (25 dígitos)**

Listado de documentos anexos

Señalar correo 1 de 5, 2 de 5, en caso de ser necesario.

## ✓ Enviar información el MISMO DÍA de presentación en VUCEM.

- ✗ Enviar el correo a todas las cuentas “conocidas” de la SE
- ✗ Enviar más de una vez el correo con la misma información
- ✗ No enviar ligas de descarga (drive, Dropbox)

# IMPORTANTE

**El fedatario público que emita la fe de hechos debe enviarla al correo [dgce.tramitesc@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramitesc@economia.gob.mx), en formato PDF, identificando en el mismo el RFC, razón social de la empresa solicitante y el número de folio de trámite a 25 dígitos generado por la Ventanilla Digital**

# Datos de contacto y atención

Consultas y atención al correo electrónico:

[atencion.immex@economia.gob.mx](mailto:atencion.immex@economia.gob.mx)

[atencion.prosec@economia.gob.mx](mailto:atencion.prosec@economia.gob.mx)

Envío de documentos y consultas relativas a la ampliación de productos sensibles: [immex.sesible@economia.gob.mx](mailto:immex.sesible@economia.gob.mx)

Únicamente para el envío de documentos relativos a trámites IMMEX y PROSEC :

[dgce.tramitesc@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramitesc@economia.gob.mx)

**NUEVA LIGIE**

El 18 de marzo de 2020 la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa de actualización de la LIGIE.

### ¿En qué consiste?



### IMPORTANTE

- ❖ No habrá modificación de aranceles
- ❖ No se afectan regulaciones no arancelarias
- ❖ No hay cambios en fracciones del capítulo 98, ni prohibidas.
- ❖ Una vez publicada, se dará un periodo de 6 meses para su entrada en vigor, a fin de ajustar los Decretos y Acuerdos correspondientes.



**GRACIAS**

[www.snice.gob.mx](http://www.snice.gob.mx)



@SNICEmx